



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Código: F-GA-031

Versión: 8.0

Página 1 de 1

Piedecuesta, 20 de enero de 2026

PARA: SECRETARÍA DE HACIENDA Y DEL TESORO
DE: secretaria De Desarrollo Rural y Económico

ASUNTO: **SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Cordialmente me permito solicitarle expedir Certificado de disponibilidad presupuestal para el proyecto que se describe a continuación

NUMERO BPIN	PROGRAMA	CODIGO DE CONTROL DE LA META	SUBPROGRAMA Y/O PROYECTO
202500000013452	Ciencia tecnología e innovación agropecuaria	241019	N/A

OBJETO

FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PROFESIONAL A LAS POLÍTICAS, PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS EN EL ÁREA RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO DE LA ALCALDÍA DE PIEDECUESTA

VALOR EN LETRAS	VALOR EN NUMERO
CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS	\$ 476.600.000

CODIGO - VALOR	NOMBRE	FUENTE
2.3.1708.1100.041.2.3.2.02.02.009.01.01 \$ 225.800.000	Prog.Asist.Tecn.Fort.Capac.Gestión Admon	1.2.2.0.00.02 - FONDO MUNICIPAL DE LA MORA
2.3.1708.1100.041.2.3.2.02.02.009.01.02 \$ 85.000.000		1.2.2.0.00.01 - FONDO MUNICIPAL DEL TABACO
2.3.1708.1100.041.2.3.2.02.02.009.01.03 \$165.800.000		1.2.2.0.00.09. FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO

Documento Anexo: Plan de Compras – BPIN N°. (Si Aplica)

VISTO BUENO SECRETARIA / OFICINA ASESORA (Área Gestora)	FIRMA ORDENADOR DEL GASTO
PERLA ZULEMA VILLAMIZAR SANCHEZ Secretaria de Desarrollo Rural y Económico	PERLA ZULEMA VILLAMIZAR SANCHEZ Secretaria de Desarrollo Rural y Económico

ESPACIO PARA DILIGENCIAR POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y DEL TESORO

Fecha: _____
Número de Solicitud: _____


Estamos devolviendo su solicitud por los siguientes motivos: _____

Nombre: _____
Profesional Universitario Presupuesto

Elaboración:	Aspectos Administrativos
Elaborado por: ANDRES JURADO ALMEIDA	Revisado por: <<Nombre>>
Cargo: FORMULADOR DE PROYECTOS CPS	Cargo: <<Ingrese cargo o contrato>>
Firma:	Firma:

Código: F-GA-031	Versión: 8.0	Página 1 de 1
Elaboró: Secretaría General – Área de Contratación	Revisó: Oficina Contratación	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	CERTIFICACION REGISTRO DE PROYECTO	Código: F-PE-008
		Versión: 3.0 ORIGINAL Página 1 de 2

Certificación No.

027-26-


**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION
EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES**

CERTIFICA:

Que el Proyecto que a continuación se identifica fue Registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal, así:

PLAN DE DESARROLLO "HAGAMOS EQUIPO POR PIEDECUESTA 2024 - 2027"		
Nombre del Proyecto	FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PROFESIONAL A LAS POLÍTICAS, PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS EN EL ÁREA RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO DE LA ALCALDÍA DE PIEDECUESTA	
BPIN	202500000013452	
Eje Estratégico	DERECHO HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL	
Sector	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	
Programa	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA	
Subprograma	N/A	
Meta de Producto	MP 012: SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA	
Meta Cuatrienio	MP 012: 300	
Impacto con el Proyecto	MP 012: 100	
Actividad	CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EXTENSIÓN Y/O ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA CONTRATAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EXTENSIÓN Y/O ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA	
Valor Total Proyecto:	Aporte Municipio Vigencia Actual:	Valor Solicitado Oficina Gestora:
	Aporte Otras Entidades:	
\$2.967.186.667,00	\$476.600.000,00 \$0,00	\$476.600.000,00

Código: F-PE-008	Versión: 3.0	Página 1 de 2
Elaboro: Área Banco de Proyectos	Revisó: Jefe Oficina Asesora de Planeacion	Aprobó: SGC

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	CERTIFICACION REGISTRO DE PROYECTO	Código: F-PE-008
		Versión: 3.0
		Página 2 de 2

Fuente(s) de Financiación:	FONDO MUNICIPAL DE LA MORA FONDO MUNICIPAL DEL TABACO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO
Código(s) PUC_	2.3.1708.1100.041.2.3.2.02.02.009.01.01 \$225.800.000 2.3.1708.1100.041.2.3.2.02.02.009.01.02 \$ 85.000.000 2.3.1708.1100.041.2.3.2.02.02.009.01.03 \$165.800.000
Solicitud realizada por:	PERLA ZULEMA VILLAMIZAR SÁNCHEZ - SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO
Nota	SE ACTUALIZA POR ASIGNACION DE RECURSOS PARA EJECUCION EN VIGENCIA 2026


Dado en Piedecuesta, **19 ENE 2026**



ING. CESAR TOLOZA NUÑEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación


Proyectó: LILIAN RUEDA BECARIA
Profesional Universitario
Banco de Proyectos

Código: F-PE-008	Versión: 3.0	Página 2 de 2
Elaboró: Área Banco de Proyectos	Revisó: Jefe Oficina Asesora de Planeación	Aprobó: SGC

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES	Código: F-GA-027
		Versión: 2.0
		Página 1 de 1

CERTIFICACION PAA N° 076-2026

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA DE COMPRAS E INVENTARIOS ADSCRITO A LA SECRETARIA GENERAL Y DE LAS TIC DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

CERTIFICA

Que en el Plan de Adquisiciones del Municipio de Piedecuesta para la vigencia fiscal 2026, se encuentra registrada y programada la necesidad de contratar la adquisición de los siguientes bienes y/o prestación de los siguientes servicios:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80111701	FORTALECIMIENTO TECNICO Y PROFESIONAL A LAS POLITICAS, PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS EN EL AREA RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO DE LA ALCALDIA DE PIEDECUESTA	ENERO	11 MESES	CONTRATACIÓN DIRECTA	RECURSOS PROPIOS	\$ 476.600.000 COP

Dada en Piedecuesta, a los 19 días del mes de Enero de 2026.


HECTOR IVAN MARTINEZ VASQUEZ
Profesional universitario – Área de Compras e Inventarios

Código: F-GA-027	Versión: 2.0	Página 1 de 1
Elaboró: Secretaría General	Revisó: Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: SGC



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER

NIT: 890.205.383-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00086

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Renta y Gastos de la Actual Vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes Rubros:

Sección o Unidad Ejecutora : ADMC ALCALDIA MUNICIPAL
 Código de presupuesto : 2.3.1708.1100.041.2.3.2.02.02.009.01.01 Código rápido: 261385
 Fondo / Fte de Financiación : 1004 1.2.2.0.00.02 - FONDO MUNICIPAL DE LA MORA
 2.3.1708.1100.041.2.3.2.02.02.009.01.01 : Prog. Asist.Tecn.,Fort.Capac.Gestion Admon.

Valor CDP \$: 225,800,000.00
 Saldo antes del CDP \$: 590,000,000.00 Nuevo Saldo \$: 364,200,000.00

Para : DESRU - SCD FORTALECIMIENTO TECNICO Y PROFESIONAL A LAS POLÍTICAS, PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS EN ELÁREA RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO DE LA ALCALDÍA DE PIEDECUESTA.

Por la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS m/cte. (\$225,800,000.00)**

PROI: 20250000013452


Meta	Proyecto	CPC - Dane
MP12:Servicio de extensión agropecuaria	20250000013452	

Dado en el día Enero 20 de 2026

Solicitado Por: SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL

JHONATTAN ALEXANDER SIZA BASTILLA
SECRETARIO DE HACIENDA

Mania Elena Suarez

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	SOLICITUD CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL	Código: F-GA-158
		Versión: 0.0
		Página 1 de 1

Piedecuesta, 26 de enero de 2026

Doctor
JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL
Secretario General y de las Tic
E.S.D.

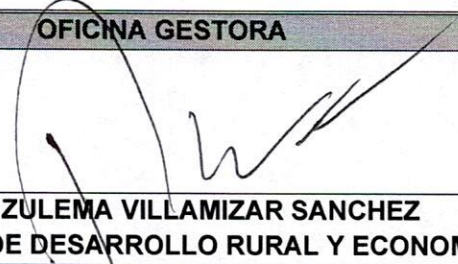
- **Referencia: Solicitud Certificación de Insuficiencia o inexistencia de personal**

Respetado Doctor,

De manera atenta, me permito solicitar se sirva certificar si dentro de la planta de personal cuenta con una persona idónea que se encargue de desarrollar el objeto contractual y las obligaciones que se exponen a continuación, previas las siguientes consideraciones:

Tipo de necesidad: (Marque con una X)	Insuficiencia de Personal	X	Inexistencia de Personal
En caso de marcar Insuficiencia de personal indique por qué se debe contratar otra persona:	Los empleados vinculados a la planta de personal del Municipio de Piedecuesta, son insuficientes para cumplir con las funciones atribuidas a esta dependencia, creando una necesidad intrínseca que impone al municipio la obligación de valerse de recurso humano externo para el cumplimiento de aquellas funciones legales y misionales que le corresponden como ente territorial.		
Necesidad contractual:	Se encuentra en documento adjunto.		
Justificación de la necesidad:	Se encuentra en documento adjunto.		
Objeto contractual:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS DIRIGIDOS AL SECTOR MORERO DENTRO DEL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA QUE SE DESARROLLAN EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE "FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PROFESIONAL A LAS POLÍTICAS PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS EN EL ÁREA RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO DE LA ALCALDÍA DE PIEDECUESTA"		
Obligaciones del Contratista	Se encuentra en documento adjunto.		

Firma,

OFICINA GESTORA

PERLA ZULEMA VILLAMIZAR SANCHEZ SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO

Código: F-GA-158	Versión: 0.0	Página 1 de 1
Elaboró: Área Contratación	Revisó: Área Contratación	Aprobó: SIG



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

**CERTIFICACIÓN INEXISTENCIA- INSUFICIENCIA DE
PERSONAL**

Código: F-GTH-013

Versión: 2.0

Página 1 de 1


**EL SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA
EN CALIDAD DE JEFE DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

CERTIFICA:

Que el personal adscrito a la Planta de Personal vigente de la Administración Municipal Central de Piedecuesta es insuficiente y/o inexistente para cumplir de manera específica lo siguiente: «**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS DIRIGIDOS AL SECTOR MORERO DENTRO DEL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA QUE SE DESARROLLAN EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE "FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PROFESIONAL A LAS POLÍTICAS PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS EN EL ÁREA RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO DE LA ALCALDÍA DE PIEDECUESTA"**».

Esta certificación se expide con base en la justificación de solicitud de personal para contratación de prestación de servicio suscrita por el respectivo secretario de despacho, en donde surge la necesidad, la cual hace parte integral de este documento.

La presente certificación se expide en Piedecuesta, **el día 26 de enero de 2026.**


**JAIME ROGÉRIO BAEZ RANGEL
SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC**

Código: F-GTH-013	Versión: 2.0	Página: 1 de 1
Elaboró: Secretaría General y de las TIC	Revisó: Secretaría General y de las TIC	Aprobó: SIG

Copia Controlada



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: F-GA-048

Versión: 3.0

Página 1 de 8

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO
FECHA DE ELABORACION	29 DE ENERO DE 2026
PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

1. MARCO LEGAL

De acuerdo con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios o documentos previos conformarán el soporte para la elaboración del proyecto de pliego, pliegos de condiciones y el contrato. La entidad determinará la conveniencia e inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

Con base en ello, los estudios y documentos previos, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, así:

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Dentro del esquema actual de organización del Estado, el municipio, como entidad territorial, ocupa por disposición constitucional un lugar preponderante frente al cumplimiento de funciones públicas y la prestación de servicios a la ciudadanía, la gran mayoría de las cuales son de su responsabilidad directa, a diferencia de lo que ocurre con otras instancias del Estado, que aunque juegan un papel de importancia y relevancia en el Estado, su carácter es más de mediación y coordinación que de atención directa.

La relevancia del municipio como entidad territorial es tal, que a partir de la Ley 1454 de 2011 (por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones), además de las obligaciones y funciones que le son propias por la Constitución y la Ley, el municipio tiene la competencia residual territorial, esto es, que es competencia del municipio todo aquello que no está atribuido a la Nación ni a los departamentos.

El municipio de Piedecuesta, en la actualidad se ubica en segunda categoría, de acuerdo al Decreto 107 de 2022 expedido por la Alcaldía Municipal de Piedecuesta, contando con una población superior a 180.000 habitantes, ubicada en el área metropolitana de Bucaramanga y catalogada como una de las principales ciudades del Departamento. Todo esto pone de presente la dimensión del municipio, sus responsabilidades y los requerimientos administrativos que para su funcionamiento y la ejecución de sus proyectos de inversión requiere.

En ese sentido el municipio ha ido avanzando hacia la provisión de un mayor número de cargos de planta, por lo que se adelantó un proceso de reestructuración administrativa, aumentando la planta de cargos, con lo cual se han ido dando pasos en el sentido señalado por la Corte Constitucional, Consejo de Estado y los diferentes órganos de control; en atención a la disponibilidad y capacidad financiera del municipio. La reestructuración administrativa en principio se ha ido desarrollando con prioridad en la profesionalización de la planta de cargos, y por ello es que los cargos provistos hasta el momento han sido del nivel directivo y profesional y de manera escalonada ir incorporando los cargos de los grados de nivel auxiliar y asistencial.

La contratación pública en Colombia, como herramienta fundamental para el cumplimiento de los fines Estatales, permite a las entidades públicas y sus representantes suplir las necesidades básicas de los ciudadanos, no obstante, dichas entidades deben contar con el personal idóneo que garantice tal cumplimiento. Sin embargo, las plantas de personal de estas entidades no son suficientes, ya que las necesidades de la ciudadanía son cambiantes, de acuerdo con las problemáticas sociales, haciendo necesaria la contratación de personal a través de contratos de prestación de servicios.

No obstante, lo anterior, en el presente caso se ha identificado que, pese a la modernización realizada en el año 2017 en el Municipio, se crearon cargos de profesional universitario con formación académica en formulación de proyectos, estos son insuficientes para la magnitud de responsabilidades que tiene el municipio, por lo que se requiere se requiere aumentar la capacidad técnica y administrativa para la gestión, el cumplimiento de los objetivos estratégicos y la obtención de los resultados esperados de la Alcaldía Municipal y en especial de esta secretaría.

Código: F-GA-048	Versión: 3.0	Página 1 de 8
Elaboró: Dirección de Contratación	Revisó: Secretaría General y de las TIC	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: F-GA-048

Versión: 3.0

Página 2 de 8

Así pues, con miras a satisfacer las necesidades enunciadas, en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, se encuentra registrado el proyecto denominado **“FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PROFESIONAL A LAS POLÍTICAS, PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS EN EL ÁREA RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO DE LA ALCALDÍA DE PIEDECUESTA”**, bajo el código BPIN 202500000013452 DEL 19 DE ENERO DE 2026, que busca asistir técnicamente a la administración, especialmente en aquellas actividades que se ejecutan dentro del servicio de extensión agropecuaria, ya que no se cuenta con profesionales, ni personal de apoyo a la gestión suficientes que materialicen los objetivos a través de la realización de actividades y la asesoría para cada área el cual va enfocado: **CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA.**

En virtud de lo anterior y en procura que el municipio de Piedecuesta sea una entidad gubernamental de gestión eficaz en todos los niveles, se requiere aumentar la capacidad técnica y administrativa para la gestión, el cumplimiento de los objetivos estratégicos y la obtención de los resultados esperados de la Alcaldía Municipal y en especial de esta secretaría, por lo que, se hace necesario contar con personal que **brinde asistencia técnica integral agroecológica a productores rurales, asociaciones y unidades productivas del municipio, promoviendo sistemas sostenibles, resilientes y ambientalmente responsables, Diagnosticar sistemas productivos agropecuarios, identificando problemáticas técnicas, productivas, ambientales y socioeconómicas, y formular recomendaciones con enfoque agroecológico,** entre otras actividades.

La Secretaría de Desarrollo Rural y Económico encuentra la necesidad de contar con los servicios de un profesional **que apoye el servicio de extensión agropecuaria, como quiera que se trata de un “bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral”**, por lo que se justifica la necesidad de aumentar la capacidad técnica y administrativa para la gestión, desarrollo y cumplimiento de las funciones administrativas impuestas a esta dependencia, siendo necesario conformar un equipo interdisciplinario a través de profesionales, técnicos, tecnólogos, bachilleres y personal de apoyo que contribuya con la gestión contractual y administrativa de esta dependencia bajo la orientación de los principios de eficiencia, eficacia y celeridad.

Determinada como está la necesidad de contar con la asesoría profesional e idoneidad para la realizar el correspondiente acompañamiento profesional; realizado un estudio sobre la modalidad de contratación de tal servicio, la cual puede realizarse de manera directa tanto con personas jurídicas como naturales, se ha considerado que es más conveniente en la mayoría de los casos para el municipio la contratación directa con personas naturales por varias razones a saber: en primer término para efectos de la responsabilidad del contratista, la cual, cuando se contrata por intermedio de personas jurídicas se hace muchas veces difusa e imprecisa, en tanto que con la persona natural es directa y concreta; en segundo término para efectos de seguimiento y control sobre los aspectos específicos que se encargan a cada profesional así como el manejo de archivos y demás documentos; en tercer término para efectos de la verificación de la idoneidad del contratista que es concreta sobre quien directamente va a prestar el servicio y no genérica. Lo anterior no pretende desacreditar en términos absolutos la contratación de prestación de servicios profesionales con personas jurídicas, la cual, como ya se dijo, constituye una modalidad válida legalmente, pero sí pone de presente, para este caso específico, la conveniencia de realizarla a través de persona natural.

Que la falta de este personal le puede ocasionar a esta oficina gestora y a la Administración Municipal el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de sus procesos de gestión, en contravía de los principios previstos por los artículos 209 de la Constitución Política y 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por lo anterior, resulta evidente la necesidad de celebrar un contrato de prestación de servicios cuyo objeto será: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS DIRIGIDOS AL SECTOR MORERO DENTRO DEL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA QUE SE DESARROLLAN EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE “FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PROFESIONAL A LAS POLÍTICAS PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS EN EL ÁREA RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO DE LA ALCALDÍA DE PIEDECUESTA”**

La necesidad de personal requiere ser suplida y ejecutada mediante contratos de prestación de servicios, en el marco de la regulación que le es propia a tales contratos y bajo las condiciones propias de esta forma de vinculación con el Estado.

Código: F-GA-048	Versión: 3.0	Página 2 de 8
Elaboró: Dirección de Contratación	Revisó: Secretaría General y de las TIC	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: F-GA-048

Versión: 3.0

Página 3 de 8

Al presente estudio previo se adjunta la constancia expedida por el Secretario General y de las Tic, según la cual la planta de cargos del municipio es insuficiente y/o inexistente.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1 OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS DIRIGIDOS AL SECTOR MORERO DENTRO DEL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA QUE SE DESARROLLAN EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE "FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PROFESIONAL A LAS POLÍTICAS PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS EN EL ÁREA RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO DE LA ALCALDÍA DE PIEDECUESTA"
3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
3.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1) Dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos (manuales, procedimientos, instructivos, guías, códigos, formatos, etc.) que conforman el modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) de la Alcaldía de Piedecuesta y demás sistemas que se adopten. 2) Tener en cuenta para el cumplimiento del objeto del contrato, la organización interna de la Alcaldía de Piedecuesta, para el efecto debe cumplir los procedimientos y diligenciar los formatos establecidos por la entidad para el desarrollo de sus procesos. 3) Asistir cuando se le solicite por el Supervisor del contrato a reuniones, audiencias y comités. 4) De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 del 2007 el contratista debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones; B. Estar afiliado a una EPS; C. Realizar los aportes a salud y pensión con un ingreso base de cotización (IBC) igual establecido por la normatividad vigente. 5) Presentar los informes que le sean solicitados por el Supervisor del contrato. 6) Ejecutar las demás actividades necesarias y que específicamente le sean asignadas para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, alcance y obligaciones contratadas, aunque no estén expresamente señaladas en el presente documentos, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza, objeto y fines pertinentes de la entidad. 7) Ingresar información veraz, oportuna y confiable a los aplicativos proporcionados por la entidad y generar los reportes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato. 8) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la entidad y/o a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el municipio declare la caducidad del contrato. 9) Allegar dentro de los términos previstos en el contrato, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del mismo. 10) Respetar la propiedad intelectual en cuanto a la información, conocimiento o cualquier otro interés protegible que cada uno aporte, si es del caso. En todo caso cualquier publicación, presentación o documento expedido dentro del contrato objeto del presente estudio previo o resultado del mismo, se tendrá como propiedad de la Alcaldía de Piedecuesta, y el contratista deberá dejar los documentos físicos, magnéticos o electrónicos en el equipo o lugar en que se encuentren dentro de las instalaciones de la entidad. 11) Dar cumplimiento a la ley de archivo (Tabla de Retención Documental y Manual de Gestión Documental), siendo requisito para que el supervisor otorgue el visto bueno a la cuenta y al finalizar se asegure la custodia de la información institucional. 12) Aplicar los procedimientos documentados por el área de contratación y utilizar en los diferentes procesos los formatos adoptados por el equipo de Mecí-Calidad y publicados en la página web www.alcaldiadepiedecuesta.gov.co opción Sistema Integrado de Gestión y Control. 13) Las demás que sean asignadas inherente a la naturaleza del contrato.
3.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1.) Prestar asistencia técnica integral agroecológica a productores rurales, asociaciones y unidades productivas del municipio, promoviendo sistemas sostenibles, resilientes y ambientalmente responsables. 2.) Diagnosticar sistemas productivos agropecuarios, identificando problemáticas técnicas, productivas, ambientales y socioeconómicas, y formular recomendaciones con enfoque agroecológico. 3.) Acompañar procesos de transición agroecológica, orientando a los productores en la reducción del uso de insumos químicos y fortaleciendo sistemas productivos sostenibles.

Código: F-GA-048	Versión: 3.0	Página 3 de 8
Elaboró: Dirección de Contratación	Revisó: Secretaría General y de las TIC	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: F-GA-048

Versión: 3.0

Página 4 de 8

	<p>4.)Desarrollar jornadas de capacitación, talleres y escuelas de campo, dirigidas a productores y organizaciones rurales, en temas de agroecología, soberanía alimentaria, buenas prácticas agrícolas y adaptación al cambio climático.</p> <p>5.)El contratista deberá presentar para la cuenta FINAL un informe de gestión debidamente firmado por los responsables de las siguientes áreas, cuando aplique: manejo de inventarios, en caso de realizar o hacer uso de equipos o mobiliario de la SDRE; atención de peticiones, quejas y reclamos; gestión documental; y apoyo en el manejo de proyectos de inversión, tanto para entregas al sector rural como al urbano.</p>																		
<p>3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo de ejecución del presente contrato es de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez cumplidos los requisitos de legalización y la expedición del Registro Presupuestal.</p>																		
<p>3.6 VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN</p>	<p style="text-align: center;">BANCO DE PROYECTOS</p> <table border="1" data-bbox="444 762 1533 932"> <thead> <tr> <th>N° SSEPI</th> <th>FECHA SSEPI</th> <th>PROGRAMA</th> <th>SUBPROGRAMA O PROYECTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20250000013452</td> <td>19 de enero de 2026</td> <td>CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA</td> <td>N/A</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para la determinación del valor del contrato se tomó como referencia el análisis del sector económico respecto de las diferentes formas de contratación y ejecución de este tipo de contrato de prestación de servicios, y se verificaron los procesos adelantados en los últimos años por entidades estatales para este tipo de necesidades.</p> <p>Por tales razones, para establecer su valor mensual se debe determinar los servicios que se requieren y se justifican, la formación y su experiencia requerida en los temas relacionados con el objeto contractual, y con base en ello precisar su valor.</p> <p>El personal solicitado en los presentes estudios, tendrá como valor mensual la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.400.000) valor que incluye impuestos, tributos, costos directos e indirectos por concepto de honorarios por el plazo durante el cual prestará sus servicios en un plazo de CUATRO (4) MESES, que dan como valor total del contrato la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$13.600.000,00) valor que incluye impuestos, tributos, costos directos e indirectos por concepto de honorarios por el plazo durante el cual prestará sus servicios.</p> <p>El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Alcaldía de Piedecuesta, Santander, existiendo para el efecto, una disponibilidad presupuestal que cubrirá integralmente su costo para la vigencia fiscal de 2026.</p> <table border="1" data-bbox="444 1654 1533 1841"> <thead> <tr> <th>N° CDP</th> <th>VALOR CDP</th> <th>FECHA CDP</th> <th>COD. PRESUPUESTAL</th> <th>RUBRO PRESUPUESTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>26-00086</td> <td>\$225.800.000</td> <td>20/01/2026</td> <td>2.3.1708.1100.041.2.3.2.02.02.009.01.01</td> <td>2.3.1708.1100.041.2.3.2.02.02.009.01.01 : Prog. Asist.Tecn.,Fort.Capac.Gestion Admon.</td> </tr> </tbody> </table>	N° SSEPI	FECHA SSEPI	PROGRAMA	SUBPROGRAMA O PROYECTO	20250000013452	19 de enero de 2026	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA	N/A	N° CDP	VALOR CDP	FECHA CDP	COD. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	26-00086	\$225.800.000	20/01/2026	2.3.1708.1100.041.2.3.2.02.02.009.01.01	2.3.1708.1100.041.2.3.2.02.02.009.01.01 : Prog. Asist.Tecn.,Fort.Capac.Gestion Admon.
N° SSEPI	FECHA SSEPI	PROGRAMA	SUBPROGRAMA O PROYECTO																
20250000013452	19 de enero de 2026	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA	N/A																
N° CDP	VALOR CDP	FECHA CDP	COD. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL															
26-00086	\$225.800.000	20/01/2026	2.3.1708.1100.041.2.3.2.02.02.009.01.01	2.3.1708.1100.041.2.3.2.02.02.009.01.01 : Prog. Asist.Tecn.,Fort.Capac.Gestion Admon.															
<p>3.7 FORMA DE PAGO</p>	<p>El valor del contrato se cancelará de la siguiente forma: CUATRO (4) pagos mensuales y consecutivos, mes vencido por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.400.000), Valor que incluye impuestos, tributos, costos directos e indirectos por concepto de honorarios. Para el pago, se deberán allegar los siguientes documentos: factura o documento equivalente, informe de cumplimiento, informe de supervisión, pago de pensión, salud, riesgos laborales y previo cumplimiento de las obligaciones administrativas requeridas por EL MUNICIPIO para el pago de un Contrato Estatal de Prestación de Servicios.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a los cuales se obliga EL MUNICIPIO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva y a la disponibilidad de caja acorde con el Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C.</p>																		

Código: F-GA-048	Versión: 3.0	Página 4 de 8
Elaboró: Dirección de Contratación	Revisó: Secretaría General y de las TIC	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: F-GA-048

Versión: 3.0

Página 5 de 8

3.8 LUGAR DE EJECUCIÓN El lugar de ejecución estará ubicado en la Secretaría de Desarrollo Rural y Económico, Carrera 3 No. 10-96 y demás lugares donde se requieran de sus servicios.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Ley 1150 de 2007 señala la modalidad de selección a aplicar en el presente procedimiento contractual es la Contratación Directa establecida en el artículo 2, numeral 4, literal h; la Ley 80 de 1993, en su Artículo 32 define los contratos de prestación de servicios, igualmente el Decreto 1082 de 2015 trata sobre los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Por lo anterior, está facultada la entidad para contratar directamente los servicios profesionales o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que se encuentre en la capacidad de cumplir con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el objeto contractual.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Por lo tanto, para el presente proceso contractual la entidad requiere una persona que cumpla los siguientes requisitos: **PROFESIONAL EN AGRONOMÍA, MANEJO AGROECOLOGICO O AFINES CON EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA DE DOCE (12) MESES**

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsible involucrados en la contratación estatal.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, "DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA".

En virtud de lo anterior, la entidad manejará en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES PARA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN "																		
NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO	Impacto después del tratamiento	¿AFECTA LA EJECUCIÓN?	PERSONA RESPONSABLE	FECHA ESTIMADA	FECHA ESTIMADA	Monitoreo y Revisión

Código: F-GA-048	Versión: 3.0	Página 5 de 8
Elaboró: Dirección de Contratación	Revisó: Secretaría General y de las TIC	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: F-GA-048

Versión: 3.0

Página 7 de 8

6	Específico	Externo	Ejecución	Social	Cambios de gobierno, legislación, políticas públicas nacional, departamental y/o municipal, y/o legislación que genera inconformidad para la comunidad	Cambios de gobierno, interrupciones o suspensión de servicios públicos, tecnología emergente, comercio electrónico, o epidemias que afectan a los cambios	El incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato	1 4 5	Medio	Municipio de Piedecuesta	destinar fuerza pública de protección	1 3 4	Bajo	SI	Secretaría General y de las TIC o Supervisor	Durante la ejecución	Finalización del contrato.	Reunión de comité interdisciplinario	En el momento que se presente
7	General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, interrupciones o suspensión de servicios públicos, tecnología emergente, comercio electrónico, o epidemias que afectan a los cambios	El incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato	1 2 3	Bajo	Municipio de Piedecuesta y Contraloría	Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes	1 2 3	Bajo	NO	Secretaría General y de las TIC o Supervisor y Contraloría	Durante la ejecución	Finalización del contrato.	Reunión de comité interdisciplinario	En el momento que se presente	
8	Específico	Interno	Contratación	Operacional	No se Adjudique el contrato	Reclamos sucesivos con la selección del oferente que retrasa la adjudicación del contrato	1 2 3	Bajo	Municipio de Piedecuesta	Revisar y Optimizar criterios de selección	1 1 2	Bajo	SI	Secretaría General y de las TIC y Director de Contratación	En la etapa precontractual	Hasta la firma del contrato.	Reunión de comité interdisciplinario	En el momento que se presente	
9	Específico	Interno	Contratación	Operacional	No presentación de las garantías exigidas dentro de los términos establecidos	Retraso de perfeccionamiento del contrato	2 3 5	Medio	Contraloría	Revisar los mecanismos de cobertura existentes y permitir flexibilidad	1 1 2	Bajo	NO	Secretaría General y Director de Contratación	Desde la suscripción del contrato	Firma acta de inicio.	Reunión de comité interdisciplinario	En el momento que se presente	
10	General	Interno	Ejecución	Financiero	Retrasos en los pagos pactados	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	1 2 3	Bajo	Contraloría	Oportunidad presentación y trámite de cuentas y Ajustes al PAC de la entidad	1 2 3	Bajo	SI	Secretaría General y de las TIC o Supervisor y Contraloría	Durante la ejecución.	Hasta la liquidación del contrato.	Reunión de comité interdisciplinario	Mensual	

Código: F-GA-048

Versión: 3.0

Página 7 de 8

Elaboró: Dirección de Contratación

Revisó: Secretaría General y de las TIC

Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: F-GA-048

Versión: 3.0

Página 8 de 8

7. ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán ni acta justificativa, ni garantías, en atención a las excepciones legales siguientes:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar **es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.”

“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la **contratación directa** la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.”

A pesar de la existencia de ciertos riesgos en la ejecución del contrato, la entidad considera pertinente no exigir el otorgamiento de pólizas toda vez que la forma de pago a pactar, será mes vencido una vez se preste el servicio, de tal forma que si el contratista no presta el servicio o no es un servicio a satisfacción, como consecuencia no se cancela y no existirá riesgo para la entidad de perder sus recursos.

8. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP.

El artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual así: “Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –**SIGEP II** -administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces”.

Además, los servidores públicos deberán diligenciar la declaración de bienes y rentas de que trata el artículo 122 de la Constitución Política.”

De conformidad con lo anterior, la entidad considera que es conveniente y oportuno la celebración del contrato.

9. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

10. SUPERVISIÓN

De conformidad con la ley 1474 de 2011, el Municipio controlará el presente contrato a través del supervisor designado por el Ordenador del Gasto mediante asignación de la plataforma de SECOP II. No obstante, en caso de realizarse designación de apoyo al presente contrato deberá comunicarse internamente

ORDENADOR DEL GASTO


NOMBRE: PERLA ZULEMA VILLAMIZAR SANCHEZ
CARGO: SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO

FIRMA: El presente documento cuenta con la aprobación en plataforma del SECOP II desde el usuario del ordenador de gasto. El cual, al remitir, aprobar o rechazar estará dando su consentimiento e información del contenido de este.

NOTA: El presente documento cuenta con la respectiva visto bueno en plataforma de SECOP II desde el usuario estructurador de procesos contractuales conforme al Decreto Municipal N°118-2025

Código: F-GA-048	Versión: 3.0	Página 8 de 8
Elaboró: Dirección de Contratación	Revisó: Secretaría General y de las TIC	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA PAGO DE HONORARIOS EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, ARTÍCULO 2.2.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015	Código: F-GA-047
		Versión: 1.0
		Página 1 de 6

Piedecuesta, 29 de enero de 2026

La elaboración del presente documento de análisis del sector económico para la celebración de un contrato de prestación de servicios, se realiza en cumplimiento del principio de legalidad en la etapa que precede la formación del contrato y en armonía con los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo se tiene en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.

Según los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, a través de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, se establece en el numeral IV, páginas 11 y 12 de la mencionada guía, lo siguiente:

“El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. El estudio del sector es necesario en los Procesos de Contratación. La modalidad de selección del Proceso de Contratación no es relevante para determinar la procedencia o no del análisis del sector. Colombia Compra Eficiente establece algunas recomendaciones para realizar estudios de sector en Procesos de Contratación para las modalidades de contratación directa y mínima cuantía (...).

A. CONTRATACIÓN DIRECTA

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

En este orden de ideas, con el ánimo de dar cumplimiento a los principios y demás disposiciones de ley, se hace necesario realizar un análisis integral del sector que justifique la necesidad y las características desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo del proceso contractual que se pretende adelantar.


El objeto del contrato que se pretende celebrar es el siguiente: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS DIRIGIDOS AL SECTOR MORERO DENTRO DEL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA QUE SE DESARROLLAN EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE “FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PROFESIONAL A LAS POLÍTICAS PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS EN EL ÁREA RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO DE LA ALCALDÍA DE PIEDECUESTA”**

1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La Secretaría de Desarrollo Rural y Económico encuentra la necesidad de contar con los servicios de un profesional que realice la formulación, estructuración y gestión de proyectos según lineamientos establecidos en el banco de proyectos del Municipio. En virtud de lo anterior es que se justifica la necesidad de aumentar la capacidad técnica y administrativa para la gestión, desarrollo y cumplimiento de las funciones administrativas impuestas a esta dependencia, siendo necesario conformar un equipo interdisciplinario a través de profesionales, técnicos, tecnólogos, bachilleres y

Código: F-GA-047	Versión: 1.0	Página 1 de 6
Elaboró: Dirección de Contratación	Revisó: Secretaría General y de las TIC	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA PAGO DE HONORARIOS EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, ARTÍCULO 2.2.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015	Código: F-GA-047
		Versión: 1.0
		Página 2 de 6

personal de apoyo que contribuya con la gestión contractual y administrativa de esta dependencia bajo la orientación de los principios de eficiencia, eficacia y celeridad.

2. DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL.

La Ley 1150 de 2007 señala la modalidad de selección a aplicar en el presente procedimiento contractual es la Contratación Directa establecida en el artículo 2, numeral 4, literal h que establece:

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales...

Con relación a la definición de los contratos estatales, la Ley 80 de 1993, en su Artículo 32 dispuso:

ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

3o. Contrato de Prestación de Servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015 trata sobre los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión así:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales"

Código: F-GA-047	Versión: 1.0	Página 2 de 6
Elaboró: Dirección de Contratación	Revisó: Secretaría General y de las TIC	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA

3. DESDE LA PERSPECTIVA COMERCIAL

El MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, teniendo en cuenta la necesidad de suscripción de diferentes contratos de prestación de servicios profesionales, aplicando la metodología sugerida por el Artículo 222 del Decreto Ley 019 de 2012 ha realizado la consulta de precios del mercado por intermedio de la página de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co- Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI – SECOPI II) de los valores reconocidos por honorarios en prestaciones de servicios profesionales por diferentes entidades estatales del área metropolitana de Bucaramanga y del Departamento de Santander. A continuación, se refleja la tabla de los contratos de prestación de servicios profesionales tenidos en cuenta y el valor mensual que en los mismos se reconoce:

A fin de estudiar el sector desde la perspectiva comercial y a fin de establecer los mecanismos adecuados tanto para seleccionar el contratista como para tener un punto de referencia respecto de las diferentes formas de contratación y ejecución de este tipo de contrato, se verificaron los procesos adelantados en los últimos años por entidades estatales para satisfacer este tipo de necesidades y se encontró:


A) HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD

TABLA 1. PROCESOS ADELANTADOS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS POR EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR MENSUAL RECONOCIDO POR HONORARIOS
SDRE- CPS-079- 2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO TECNICO Y PROFESIONAL DE LA DEPENDENCIA DE EMPRENDIMIENTO ADSCRITA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO DE LA ALCALDIA DE PIEDECUESTA	\$3.800.000
SDRE- CPS-001- 2024	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO, EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS PROPIAS Y DELEGADAS EN MATERIA DE CONTRATACION ESTATAL DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO TECNICO Y PROFESIONAL A LAS POLITICAS, PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS VIGENCIA 2024 DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL ECONOMICO DE LA ALCALDIA DE PIEDECUESTA	\$4.500.000
OAP-CPS- 015-2023	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE PIE	\$3.000.000
SH-CPS- 017-2023	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO EN EL AREA DE CONTABILIDAD Y PAGOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA	3.000.000
SDRE- CPS-112- 2022	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN TEMAS DE	3.000.000

Código: F-GA-047	Versión: 1.0	Página 3 de 6
Elaboró: Dirección de Contratación	Revisó: Secretaría General y de las TIC	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA PAGO DE HONORARIOS EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015	Código: F-GA-047
		Versión: 1.0
		Página 4 de 6

	MERCADEO PARA EL ÁREA DE EMPRENDIMIENTO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PROFESIONAL DE LAS DEPENDENCIAS EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, TURISMO Y BANCO ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO DE LA ALCALDÍA DE PIEDECUESTA."	
SDRE- CPS-111- 2022	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL ÁREA DE EMPRENDIMIENTO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PROFESIONAL DE LAS DEPENDENCIAS EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, TURISMO Y BANCO ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO DE LA ALCALDÍA DE PIEDECUESTA."	4.000.000
SGPC- CPS-061- 22	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR EN TODOS LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTALES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE APOYO Y DE GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	2.800.000

FUENTE: SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP
([HTTP://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/ES/SECOP](http://www.colombiacomptra.gov.co/es/secop))


B) HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN OTRAS ENTIDADES ESTATALES

TABLA 2. PROCESOS ADELANTADOS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR MENSUAL RECONOCIDO POR HONORARIOS
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	FLO-CONT-CD-0974-2024.	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRONICO ESPECIALIZADO APOYANDO EN EL AREA DE BANCO DE PROYECTOS Y EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TENICAS Y FUNCIONALES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION.	\$4.500.000
GOBERNACION DEL CAUCA	DC-SI-CD- 491-2023	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERO CIVIL COMO ADMINISTRADOR VIAL (03) EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN ALIANZA CON LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA"	\$3.800.000
ALCALDIA DE POPAYAN		PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR JURIDICAMENTE AL SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS SOCIALES DE LA	

Código: F-GA-047	Versión: 1.0	Página 4 de 6
Elaboró: Dirección de Contratación	Revisó: Secretaría General y de las TIC	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA PAGO DE HONORARIOS EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015	Código: F-GA-047
		Versión: 1.0
		Página 5 de 6

	MP-SGB- CD- 508- 2023	SECRETARIA DE GOBIERNO EN EL MARCO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD Y GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN	\$4.000.000
ALCALDIA MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER	CD-1293-22	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA ADELANTAR LA DEFENSA JUDICIAL EN LA 1 SECRETARÍA JURÍDICA Y DEFENSA JUDICIAL 14	\$4.000.000
E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES	AGT134- 2022	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ASESORIA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES	\$3.750.000
ALCALDIA DE FLORIDABLANCA	FLO-TDE-CD- 210- 2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL COMO INGENIERO AGRONOMO PARA LA OFICINA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	\$4.400.000
UNIQUINDIO	OCONT- 938- 2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AGRONOMO PARA ORIENTAR EL MODULO PROCESO DE TRANSFORMACION DEL CAFÉ	\$3.780.000

FUENTE: SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP
([HTTP://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/ES/SECOP](http://www.colombiacomptra.gov.co/es/secop))¹

A partir del recuento anterior, en cada caso se establecerán los honorarios a reconocer teniendo en cuenta las siguientes variables:

- * Nivel de formación académica que se requiere, bajo el criterio de que a mayor formación mayor el valor a reconocer.
- * Nivel de experiencia que se requiere.
- * Objeto contractual y alcance del mismo teniendo en cuenta la mayor o menor especialidad del mismo.
- * Inclusión o no en el contrato de actividades de coordinación y supervisión, bajo el criterio que la coordinación y supervisión implica un objeto contractual más complejo y de más alta responsabilidad.

Así mismo, se tiene en cuenta que el análisis anterior se efectúa sobre los precios de la fecha de suscripción de los contratos analizados, que para su cálculo vigente deben actualizarse.


4. DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad del personal requerido, se tomará como base para determinar el valor del contrato la complejidad de las actividades a realizarse, la incidencia que tienen sobre la gestión del Municipio de Piedecuesta, las actividades que pretenden contratarse, la disponibilidad y dedicación del contratista para ejecutar el contrato, las especiales calidades de la persona que debe ejecutar el contrato, información que se encuentra consignada dentro de los estudios y documentos previos.

5. ANALISIS DEL RIESGO

Código: F-GA-047	Versión: 1.0	Página 5 de 6
Elaboró: Dirección de Contratación	Revisó: Secretaría General y de las TIC	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA PAGO DE HONORARIOS EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, ARTÍCULO 2.2.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015	Código: F-GA-047
		Versión: 1.0
		Página 6 de 6

En relación con el análisis del Riesgo, la entidad en los estudios previos plasmará para el futuro contrato los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio financiero del mismo, en los términos señalados en la ley 1150 de 2007.


De ese modo, los aspectos anteriormente relacionados abordan suficientemente el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en armonía con los principios de legalidad en la etapa que precede en la formación del contrato, así como el principio de economía y el deber de planeación consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

**PERLA ZULEMA VILLAMIZAR SANCHEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO**

FIRMA: El presente documento cuenta con la aprobación en plataforma del SECOP II desde el usuario del ordenador de gasto. El cual, al remitir, aprobar o rechazar estará dando su consentimiento e información del contenido del mismo.

Código: F-GA-047	Versión: 1.0	Página 6 de 6
Elaboró: Dirección de Contratación	Revisó: Secretaría General y de las TIC	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA	Código: F-GA- 049
		Versión: 0.0
		Página 1 de 1

Piedecuesta, 29 de enero de 2026

Señor(a)
MARIA HELENA SUAREZ BARAJAS
VDA SAN MIGUEL FCA CAMPO FE DE LA CUBA
Cel. 3 1 1 5 8 6 4 8 0 6
Email: malenagroecologa@gmail.com
Ciudad

Ref: Invitación a presentar Propuesta

El municipio de Piedecuesta, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural y Económico, se permite invitarlo(a) a presentar propuesta para realizar el siguiente objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS DIRIGIDOS AL SECTOR MORERO DENTRO DEL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA QUE SE DESARROLLAN EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE “FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PROFESIONAL A LAS POLÍTICAS PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS EN EL ÁREA RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO DE LA ALCALDÍA DE PIEDECUESTA”**, de acuerdo a los parámetros que se detallan en el estudio de conveniencia y oportunidad que se adjunta a la presente invitación, en el cual se describe el alcance del objeto, valor, plazo, forma de pago, garantías exigidas y demás elementos sustanciales.

En el estudio previo se identifican además los requisitos de formación y experiencia mínimos que deben cumplirse, a lo cual se debe agregar junto con la propuesta los documentos generales de ley necesarios para contratar con el Estado.

ENTREGA DE LA PROPUESTA. La propuesta deberá entregarse hasta el:

Día: Dentro de los cinco días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación.

Hora: 8:00 AM A 12:00M Y DE 2:00 PM A 6:00 PM

Lugar: SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO

Cordialmente,

PERLA ZULEMA VILLAMIZAR SANCHEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO

FIRMA: El presente documento cuenta con la aprobación en plataforma del SECOP II desde el usuario del ordenador de gasto. El cual, al remitir, aprobar o rechazar estará dando su consentimiento e información del contenido de este

Código: F-GA-049	Versión: 0.0	Página 1 de 1
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA